



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

NOTA Nº - 1 /2022.

LETRA: MUN. U.

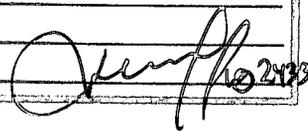
USHUAIA, 05 ENE 2022

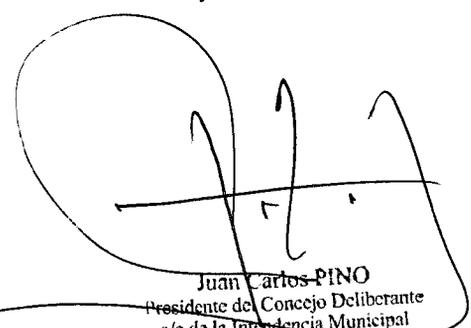
SRES/AS COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente me dirijo a Uds., a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 13 /2022, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa de manera extraordinaria y por única vez del cumplimiento lo dispuesto en el artículo 22, inciso e), de la Ordenanza Municipal 5885, a las unidades que se hallaban habilitadas y en servicio de efectivo al momento de la promulgación de la misma.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº - 3 /2022.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	<u>05 ENE. 2022</u> hs. <u>13:33</u>
Numero:	<u>06</u> Folios: <u>3</u>
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	


Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

Sres/as COMISIÓN DE RECESO
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Cecilia LUPIANO
Jefa División de Administración
Depto. E. y R. - S.L. y T.
"Universidad de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 ENE 2022

VISTO el expediente E-N° 14411/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa de manera extraordinaria y por única vez del cumplimiento lo dispuesto en el artículo 22, inciso e), de la Ordenanza Municipal 5885, a las unidades que se hallaban habilitadas y en servicio de efectivo al momento de la promulgación de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° - - 3 /2022, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa de manera extraordinaria y por única vez del cumplimiento lo dispuesto en el artículo 22, inciso e), de la Ordenanza Municipal 5885, a las unidades que se hallaban habilitadas y en servicio de efectivo al momento de la promulgación de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 13 /2022.-

abf

Omar Enrique BECERRA
Intendente Municipal
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Maria Cecilia LUPIANO
Jefa División de Administración
Depto. E. y R. - S.L. y T.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Cde. Expte. E N° 14411/2021

USHUAIA, 05 ENE 2022

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa de manera extraordinaria y por única vez del cumplimiento lo dispuesto en el artículo 22, inciso e), de la Ordenanza Municipal 5885, a las unidades que se hallaban habilitadas y en servicio de efectivo al momento de la promulgación de la misma.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Gobierno, la misma informa en Adjunto 6 que la Ley Nacional N° 24449 en el artículo 29 prevee las condiciones de seguridad mínimas que deberán cumplir los vehículos, sugiriendo el veto total de la norma.

Por lo expuesto, en virtud de la observación realizada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T. N° -- 3 /2022.-

Firmado por SEGOVIA Maria
Luisina Coordinadora de
Asistencia Letrada A/C
Secretaría Legal y Técnica el
día 05/01/2022 con un
certificado emitido por

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"